



Proceso: EJECUTIVO

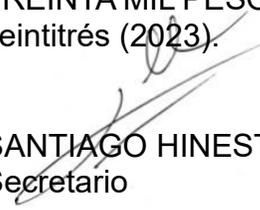
Radicación: 680014003015-2023-00271-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la siguiente liquidación de costas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DEL DEMANDANTE

AGENCIAS EN DERECHO	\$230.000
TOTAL	\$230.000

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$230.000) Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante **Dr. ENDERSON JESÚS SANZ DA SILVA** manifiestan SUSTITUIR el poder conferido, al **Dr. JORGE ANDRÉS AVENDAÑO CORZO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.622.113 y T.P 290.117 del C. S. de la J, como apoderado judicial de la parte demandante.

Por ser procedente **RECONOZCASE** personería al apoderado sustituto en los términos del poder conferido.

De otra orilla, frente a la solicitud realizada por el apoderado sustituto respecto a informar si existen títulos de depósito judicial constituidos a favor de la presente causa como consecuencia de las medidas cautelares decretadas y practicadas, encuentra este Despacho que, en consulta realizada al portal de títulos judiciales del Juzgado, no se encuentran dineros consignados a favor de la presente causa ejecutiva.

Por otro lado, por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, APRUÉBESE la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.



Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso obra providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, se ORDENA remitir el presente proceso a la SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, a efectos que continúe con el trámite procesal pertinente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013) y el PSAA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJSAC18-64 del doce (12) de julio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 11 de julio de 2023.

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 2439 para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS.
Secretario